



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA, 09 AGO 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Encumán

DECRETO

471

VISTO: El Expte. N° 4.554-M17(I)-F-17, mediante el cual el Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, Dr. Hugo R. Fernández, eleva planos y demás documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra del Jardín Botánico de la Reserva Experimental de Horco Molle; y

CONSIDERANDO:

Que dichos planos y demás documentación relacionada a dicha obra glosan a fs. 2/44;

Que a fs. 46 el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano informa que: *"...la documentación técnica presentada por la Secretaría de Planeamiento y Gestión de Proyectos y Obras de la UNT, es fruto del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo (Exp. 5371-F-16)..."*;

Que a fs. 47 el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano informa que adjunta un CD -el que obra a fs. 48- que contiene: Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Formularios y además obran Presupuestos, Análisis de Precios y los Cómputos Métricos correspondientes;

Que a fs. 70 Personal de la Oficina de Compras informa que por el monto a invertir para la ejecución de la obra precedentemente citada, conforme lo cotizado por la Dirección General de Construcciones Universitarias (\$ 1.149.207,33), corresponde realizar una Licitación Pública, según Ordenanza N° 1299 y su Decreto modificatorio N° 184/17, agregando a fs. 79/202 el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 36/2017;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Sub-Secretaría de Planeamiento Urbano, Sub-Dirección de Catastro y Edificación, Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que, en base a la documentación e informes obrantes, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 74/76 dictamina: *"...En esta instancia, atento los antecedentes mencionados precedentemente, siendo que la presente obra se ajusta a los presupuestos enunciados en el Art. 1 de la Ley 5854 y que el procedimiento seguido se ajusta a derecho, resulta pertinente que se remitan las presentes actuaciones a la Dirección de Despacho para la emisión del correspondiente decreto, encuadrando la presente cuestión en las previsiones de la Ley 5854, Art. 12, primera parte, en cuanto reza: "Las contrataciones sujetas a la presente ley deberán realizarse mediante el procedimiento de licitación pública..."*;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 204 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE** a la Oficina de Compras a llamar a **"LICITACION PUBLICA"** N° 36/2017, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la realización de la obra denominada: *"Refacción y Remodelación del Jardín Botánico de la Reserva Experimental de Horco Molle"*, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.149.207,33 (pesos un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientos siete con treinta y tres centavos), de acuerdo con lo previsto en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 5.854, Artículo 12, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Eucumán

///...

DECRETO:

471

09 AGO 2017

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. citado en el Visto del presente Decreto, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS-	

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA